



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, septiembre veintiséis (26) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: LAURA BRUZON RADA Y OTROS
Causante: JAIME BRUZON GOMEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00357-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que la demanda fue subsanada conforme los defectos advertidos en auto que antecede, cumpliendo los requisitos dispuestos en los artículos 82 y 487 y ss del Código General del Proceso y la Ley 1223 del 2022; de acuerdo a lo anterior, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y RADICADA la sucesión intestada del causante JAIME BRUZON GOMEZ, cuya muerte ocurrió el siete (7) de Enero del 2021, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Riohacha, La Guajira.

SEGUNDO: DECRETESE el inventario y avalúo de los bienes herenciales.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada, elabórese el edicto que permanecerá fijado en un lugar público de la secretaria por el término de veinte (20) días conforme lo dispone el artículo 492 del Código General del Proceso, el cual se realizara en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación de medio escrito conforme lo citado en la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: RECONOCER como heredero del causante JAIME BRUZON GOMEZ, a los señores LAURA ALEJANDRA BRUZON RADA, JAIME DAVID BRUZON RADA, SANTIAGO ANDRES BRUZON REDONDO ANA SOFIA BRUZON ESCALANTE representada por su señora madre CINDY PAOLA ESCALANTE BARLIZA, todos en su calidad de hijos del finado JAIME HERNAN BRUZON GOMEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: NOTIFIQUESE a los señores BERNARDINO GIUSEPPE BRUZON AFANADOR, JUAN MANUEL BRUZON AFANADOR y SAMANTHA BRUZON CARDENAS, para que se hagan parte o no dentro del sucesorio conforme el artículo 492 del CGP.

SEXTO: INCLUYASE el presente proceso de sucesión en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESO DE SUCESIÓN.

SEPTIMO: OFICIESE al jefe de la DIRECCION DE IMPUESTO NACIONALES DIAN para lo de su cargo.

OCTAVO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, al Doctor LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de los señores LAURA ALEJANDRA BRUZON RADA, JAIME DAVID BRUZON RADA, SANTIAGO ANDRES BRUZON REDONDO Y CINDY ESCALANTE BARLIZA como madre representante de la menor ANA SOFIA BRUZON ESCALANTE, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito